



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Legislatura Municipal
Apartado 97 Yabucoa, Puerto Rico 00767
Municipio de Yabucoa
Teléfono (787) 893-3000

ORDENANZA NÚM. 11

SERIE 2025-2026

PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚMERO 10, SERIE 2016-2017 Y LA ORDENANZA NÚMERO 18, SERIE 2016-2017 Y REGLAMENTAR EL USO DE EQUIPO PESADO, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE YABUCOA Y AUTORIZAR AL ALCALDE O A LA PERSONA QUE ESTE DESIGNE, A ARRENDARLO MEDIANTE CONTRATO PARA REALIZAR OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN DE CAMINOS, VACIADO DE POZOS SÉPTICOS ENTRE OTROS A PERSONAS O ENTIDADES PRIVADAS Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 1.010 de la Ley 107 del 13 de agosto de 2020, según enmendada y mejor conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, establece que corresponde a cada Municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo.

POR CUANTO: El Artículo 1.007 de la referida Ley Núm. 107, *supra*, dispone que los municipios tendrán, entre otros, los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones. De esta forma, cada municipio tiene capacidad legal independiente y separada del Gobierno Central de Puerto Rico, con sucesión perpetua y capacidad legislativa, administrativa y fiscal en todo asunto de naturaleza municipal;

POR CUANTO: El inciso (c) del Artículo 1.018 de la Ley Núm. 107, *supra* faculta al Alcalde de cada municipio a promulgar y publicar las reglas y reglamentos municipales.

POR CUANTO: Ante la pérdida del Fondo de Equiparación y otros ingresos municipales, resulta necesario buscar alternativas de ingresos sin que se afecten los servicios y programas que se ofrecen actualmente.

POR CUANTO: El Municipio de Yabucoa realizó una evaluación sobre los costos de arrendamiento de equipo pesado y otros servicios de municipios vecinos y compañías privadas. De dicha evaluación, se pudo determinar que resulta necesario ajustar los cánones de arrendamiento a la realidad que impera en la actualidad.

POR CUANTO: El Municipio de Yabucoa cuenta con una variedad de equipo pesado utilizado en obras municipales y para arrendamiento cuando existe la disponibilidad de los mismos al igual que cualquier otra unidad que el municipio adquiera y pueda ser utilizada para estos fines.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE YABUCOA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Derogar la Ordenanza Número 10 Serie 2016-2017 y la Ordenanza Número 18 Serie 2016-2017 y Reglamentar el Uso de Equipo Pesado, propiedad del Municipio de Yabucoa y autorizar al Alcalde o a la persona que este designe, a arrendarlo mediante contrato para realizar obras de construcción reparación de caminos, vaciado de pozos sépticos entre otros a personas o entidades privadas.

SECCIÓN 2DA: El arrendamiento del equipo se realizará ajustándose a las tarifas indicadas a continuación. El costo diario incluye el operador municipal quien será el único autorizado para manejar el equipo.

EQUIPO	COSTO DIARIO	OBSERVACIONES
Digger	\$500.00	
Máquina de cadena (Bulldozer)	\$500.00	
Excavadora	\$1,500.00	
Asfalto (Regado y Compactado)	\$125.00	Por Tonelada
Mini Excavadora	\$450.00	
Poda	\$100.00	
Vaciado Pozo Séptico	\$50.00	
Excavadora Kobelco	\$1,200.00	
Excavadora 308	\$800.00	
Skid Loader	\$450.00	

SECCIÓN 3RA: En aquellas ocasiones en que el Alcalde considere que es meritorio, a manera de excepción, se podrá ofrecer los servicios de forma gratuita previo a la presentación de la documentación necesaria en apoyo a la solicitud. La Oficina del Alcalde emitirá una certificación de exención autorizando los servicios solicitados la cual se adjuntará al contrato de arrendamiento.

SECCIÓN 4TA: Toda persona natural o jurídica que interese arrendar equipo pesado o cualquier servicio establecido en esta Ordenanza, deberá suscribir un relevo de responsabilidad en favor del Municipio de Yabucoa.

SECCIÓN 5TA: El Director de Obras Públicas establecerá el procedimiento necesario para el monitoreo diario de cada equipo, unidad o servicio.

SECCIÓN 6TA: Toda Ordenanza, Resolución y/o Acuerdo previamente aprobada para estos efectos y que contravenga las disposiciones de esta Ordenanza, queda por esta derogado.

SECCIÓN 7MA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 8VA: Copia certificada de esta Ordenanza se hará llegar a las dependencias municipales concernientes para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE YABUCOA, PUERTO RICO, EL 16 DE OCTUBRE DE 2025.

HON. IRIS J. RAMOS MORÁN
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL

Rosa E. Carrasquillo
ROSA E. CARRASQUILLO LABOY
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR EL ALCALDE DE YABUCOA, PUERTO RICO, EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2025.

Rafael Surillo Ruiz
HON. RAFAEL SURILLO RUIZ
ALCALDE

CERTIFICACIÓN

Yo, Rosa E. Carrasquillo Laboy, Secretaria de la Legislatura Municipal de Yabucoa, Puerto Rico, por la presente:

CERTIFICO QUE:

La que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 11, Serie 2025-2026, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Yabucoa, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el 16 de octubre de 2025, intitulada:

PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚMERO 10, SERIE 2016-2017 Y LA ORDENANZA NÚMERO 18, SERIE 2016-2017 Y REGLAMENTAR EL USO DE EQUIPO PESADO, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE YABUCOA Y AUTORIZAR AL ALCALDE O A LA PERSONA QUE ESTE DESIGNE, A ARRENDARLO MEDIANTE CONTRATO PARA REALIZAR OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN DE CAMINOS, VACIADO DE POZOS SÉPTICOS ENTRE OTROS A PERSONAS O ENTIDADES PRIVADAS Y PARA OTROS FINES.

Certifico, además, que la misma fue aprobada con los siguientes Legisladores:

VOTOS AFIRMATIVOS:

- | | |
|------------------------------------|--------------------------------------|
| 1. Hon. Iris J. Ramos Morán | 8. Hon. María del C. Gastón Román |
| 2. Hon. Brenda L. Benítez Montañez | 9. Hon. José E. Ramos Rivera |
| 3. Hon. Lemuel R. Sánchez De Jesús | 10. Hon. Cecily M. Camacho Ortiz |
| 4. Hon. Santos Tirado Marrero | 11. Hon. Melvin O. Santiago Santiago |
| 5. Hon. Ángel L. Santana Flores | 12. Hon. Irving J. Cintrón |
| 6. Hon. Marisol Casanova Lozada | |
| 7. Hon. María M. Álvarez Rivera | |

VOTOS EN CONTRA:

Ninguno

VOTOS ABSTENIDOS:

Ninguno

AUSENTES:

1. Hon. Jeslie Y. Flores Sepúlveda
2. Hon. Iris E. Lebrón Claudio

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente en Yabucoa, Puerto Rico, hoy 17 de octubre de 2025.



ROSA E. CARRASQUILLO LABOY
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL